Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502
Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00046 – 00.
Asunto: Ordena entrega de pago depósitos judiciales a prorrata

Armenia, 20 noviembre 2023.

Atendiendo la solicitud que antecede formulada por la ejecutante Bancolombia S.A. (doc.041-046) y por ser procedente se dispone:

La entrega de los dineros consignados para esta demanda se realizara a prorrata entre sus acreedores, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 24 de octubre de 2022 (doc.025), se aceptó subrogación parcial al Fondo Nacional de Garantías S.A. con nit 860402272-2, la cual se efectuó por el cincuenta por ciento de la obligación.

Así las cosas, se tomará el pago de los depósitos así:

1) Para el demandante Bancolombia SA nit 890.903.938-8, se tomará un porcentaje del 50% atendiendo que valor de la obligación cobrada.

2) Para el subrogatorio parcial Fondo Nacional de Garantías S.A. con nit 860402272-2, se tomará un porcentaje del 50% atendiendo que valor de la obligación cobrada.

Por lo anterior, los dineros consignados se entregarán así:

1. En un valor del 50% de los depósitos judiciales constituidos para el ejecutante Bancolombia S.A nit 890.903.938-8, por intermedio de su apoderada judicial Engie Yanine Mitchell de la Cruz con c.c. 1.018.461.980 y T.P. 281.727 CSJ, quien cuenta con la facultad expresa para recibir conforme al endoso conferido (pág. 11 doc. 003), hasta la concurrencia del valor liquidado (Artículo 447 del CGP una vez en firme el presente auto.

2. En un valor del 50% de los depósitos judiciales constituidos para el subrogatorio parcial Fondo Nacional de Garantías S.A. con nit 860402272-2, depósitos que se generaran y entregaran a nombre de la entidad, por cuanto no se autorizó a su apoderada judicial para recibir los citados depósitos (pag. 5 doc. 021), hasta la concurrencia del valor liquidado (Artículo 447 del CGP una vez en firme el presente auto.

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

Se indica desde ya, que los depósitos que se sigan poniendo a disposición, se procederán a fraccionar y pagar por secretaria en las proporciones citadas en este auto.
/Mvj/Jmgo

Se notifica por estado el 21 noviembre 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79349431098a2b266d1b23c2c4f801bd61b76528ab307d16bdb2977d98e3de93**

Documento generado en 20/11/2023 05:40:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica